

S/ 496

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, **17 FEB. 2025**

VISTO: el Artículo 337° de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013; -----

RESULTANDO: I) que por el mismo se dispuso que las partidas a transferir a las Comisiones de Apoyo y Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental, para la contratación de quienes presten funciones en dependencias del Ministerio de Salud Pública, serán transferidas a este último Inciso;-----

II) que para la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2025, corresponde transferir la suma de \$ 105.530.100 (pesos uruguayos ciento cinco millones quinientos treinta mil cien); -----

CONSIDERANDO: I) que corresponde dotar a la citada Comisión de Apoyo de los recursos necesarios, a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 337° mencionado en el VISTO;-----

II) que se estima pertinente proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Transfiérese a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2025, la suma de \$ 105.530.100 (pesos uruguayos ciento cinco millones quinientos treinta mil cien).-----

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Inciso 12,
Unidad Ejecutora 001, Programa 441, Objeto de Gasto 553,
Auxiliar 017.-----

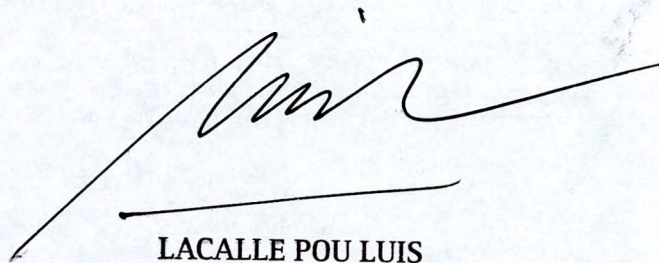
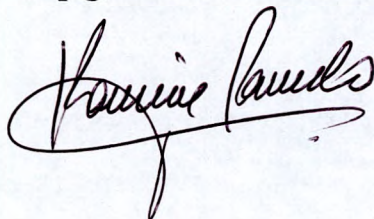
3°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-7956/2024

FC



LACALLE POU LUIS